

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes: **MERCEDES CARO DE GALINDO** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 23.962.696, fallecida en el municipio de Soacha, el veintiséis (26) de septiembre de dos mil quince (2015) siendo Ramiriquí, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios **Y JUÁN GALINDO RODRÍGUEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 1.122.429, fallecido en el municipio de Ramiriquí, el dos (02) de febrero de dos mil diez (2010) siendo Ramiriquí, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NÚMERO SEIS (06)** del **DIECISIETE (17)** de **JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy diecisiete (17) del mes de julio de dos mil veinte (2020) siendo las 08: 00 de la mañana.

El Notario,


WILLIAM I. ARÉVALO PIÑEROS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ

